

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VALDESPINA**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la Entidad Local Menor de Valdespina adoptado en fecha 19 de diciembre de 2018, sobre concesión de un crédito extraordinario financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

<i>Programa</i>	<i>Capítulo</i>	<i>Descripción partida</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Consignación final</i>
454	61900	Reforma caminos vecinales	0	6.000,00	6.000,00
		TOTAL		6.000,00	6.000,00

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
870	Remanente de Tesorería	0	6.000,00
	TOTAL		6.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdespina, 21 de enero de 2019.– La Alcaldesa, Marta Garrido de Andrés.

146

BOPSO-13-01022019